



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

"Por la cual se decreta una suspensión de términos en la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Contralor de Bogotá, D.C. a través de la Circular número 17000-3230 de noviembre 22 de 2004, invitó a todos los funcionarios al *Día de Integración Deportiva* que se realizará el 3 de diciembre del año en curso, con el fin de promover los valores institucionales de compromiso y pertenencia con la entidad.

Que en desarrollo de lo anterior, se hace necesaria la suspensión de términos en todos y cada uno de los procesos y actuaciones que actualmente se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C. durante el día 3 de diciembre de 2004, con el fin de dar aplicación a lo señalado en el artículo 121 de C.P.C. el cual establece "(...) *En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el Despacho.*", por ello los términos suspendidos el 3 de diciembre de 2004, continuarán corriendo el día 6 del mismo mes y año.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la suspensión de términos en todos y cada uno de los procesos y actuaciones que actualmente se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C. durante el día 3 de diciembre de 2004, los que se reanudarán el día 6 del mismo mes y año, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

"Por la cual se decreta una suspensión de términos en la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución a rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA

Contralor de Bogotá, D.C.

Publicación Registro Distrital No.

Proyectó: Dirección Talento Humano
Subdirección Gestión Talento Humano

Revisó y Aprobó: Oficina Asesora Jurídica